

## Resolución Directoral

N° 35-2017-INGEMMET/OA

Lima, 26 SET. 2017

**VISTOS:** El Informe N° 033-2017-INGEMMET/DC y el Memorando N° 187-2017-INGEMMET/DC, el Informe N° 746-2017-INGEMMET/OA-UP y el Informe N° 758-2017-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Informe N° 238-2017-INGEMMET/SG-OA y el Informe N° 240-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 405-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

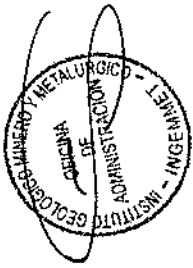
Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Descentralizado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 127-2017-INGEMMET/PCD de fecha 25 de setiembre de 2017 se autoriza el viaje del señor Eloy César Salazar Loayza, trabajador con Contrato a plazo indeterminado del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de Jefe de la Unidad de Catastro y Pre Catastro de la Dirección de Catastro Minero y encargado de la Dirección de Derecho de Vigencia, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para participar en el "Chile Explore Congress 2017", del 26 al 28 de setiembre de 2017;

Que, el artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD; señala que "Se entiende por permiso a la autorización que se concede al trabajador para ausentarse del centro de trabajo por horas o por uno o más días. El uso del derecho de permiso se inicia a pedido de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Para ello debe contar con la autorización del jefe inmediato, formalizando el mismo con la papeleta, debiendo ser puesto en conocimiento de la Unidad de Personal";

Que, el inciso 9 – Clase de permisos - del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD, señala que la clase de permisos que otorga la institución responde a su naturaleza o razón de ser, pudiendo clasificarse en: (Entre otros) Comisión de Servicio determinada como las autorizaciones concedidas a los trabajadores;

Que, mediante Informe N° 746-2017-INGEMMET/OA-UP del 20 de setiembre de 2017 e Informe N° 758-2017-INGEMMET/OA-UP del 22 de setiembre de 2017, la Unidad de Personal informa que la participación del señor Eloy César Salazar Loayza en el Chile Explore Congress 2017, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 26 al 28 de setiembre de 2017 es de interés institucional dado que se encuentra enmarcada dentro del rol promotor de la inversión minera en el Perú que tiene asignado el INGEMMET y, dentro de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INGEMMET, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM y; asimismo cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD



“Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios en el INGEMMET”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde gestionar la expedición de la Resolución de autorización de viaje al exterior en comisión de servicios por el período del 26 al 28 de setiembre de 2017, incluyendo fechas de viaje; conclusiones con las que concuerda la Oficina de Administración mediante el Informe N° 238-2017-INGEMMET/SG-OA del 20 de setiembre de 2017 y el Informe N° 240-2017-INGEMMET/SG-OA del 22 de setiembre de 2017, precisando que el citado evento no irrogará gastos al INGEMMET en razón de que los traslados internacionales y todos los gastos que implique su participación son cubiertos por el organizador;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 405-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 26 de setiembre de 2017 informa a la Unidad de Personal que el representante de INGEMMET (Eloy César Salazar Loayza) que participará en el “Chile Explore Congress 2017” a realizarse del 26 al 28 de setiembre de 2017 en la ciudad de Santiago, República de Chile, goza de Autorización de viaje a través de la Resolución de Presidencia N° 127-2017-INGEMMET/PCD de fecha 25 de setiembre de 2017, en consecuencia se debe cumplir con la emisión de acto resolutivo que señale la licencia con Goce de Haber;

Que, conforme a los documentos de Vistos y las consideraciones expuestas corresponde emitir Resolución Directoral referida a la licencia con Goce de Haberes a favor del señor Eloy César Salazar Loayza;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD;

Con el visto bueno de la Oficina Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** al señor Eloy César Salazar Loayza, trabajador con Contrato a plazo indeterminado del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de Jefe de la Unidad de Catastro y Pre Catastro de la Dirección de Catastro Minero y encargado de la Dirección de Derecho de Vigencia, licencia con goce de haber a partir del 26 al 28 de setiembre de 2017, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Unidad de Catastro y Pre Catastro de la Dirección de Catastro Minero, la Dirección de Derecho de Vigencia y a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo señalado en la Resolución de Presidencia N° 127-2017-INGEMMET/PCD de fecha 25 de setiembre de 2017.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
Abg. JOSÉ ANTONIO NINA ROMERO  
DIRECTOR (e)  
Oficina de Administración  
INGEMMET

Distribución:  
OA  
OAJ  
UP

